



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 012-

GAF-ML

Lurín, 11 de Febrero de 2022

### LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

#### VISTOS:

Memorándum N° 078-2022-GPP/ML de 02.02.2022; Informe N° 023-2022-SGP-GPP/ML de 01.02.2022; Memorándum N° 195-2022-GAF-ML de 27.01.2022; Memorándum N° 195-2022-GAF-ML de 27.01.2022 ; y:

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36º, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17º numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor", sobre la base del compromiso previamente





# MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER**, al pago del monto de ascendente a **S/. 9, 118.41 soles** (Nueve Mil Ciento Dieciocho con 41/100 soles). a favor de la empresa **ESTACION DE SERVICIOS LURIN SAC**, por concepto de **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINAS DE DESINFECCION"**

**ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.**

**ARTICULO CUARTO.- encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.**

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE**, al proveedor **ESTACION DE SERVICIOS LURIN SAC**, debidamente identificada con N° RUC 20478967111, en su domicilio legal sito en Mz C Lote 02, Urb. Los Huertos de Villena Lurín-Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**


**MUNICIPALIDAD DE LURIN**  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
**JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Gerencia de Planificación y presupuesto  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

**MEMORANDUM N°078-2022-GPP/ML**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
02 FEB 2022
REC
MA

**A :** Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Gerente de Administración y Finanzas

**DE :** Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
Gerente de planificación y Presupuesto

**ASUNTO :** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA EL PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS LURIN SAC

**REF. :** a) INFORME N°023-2022-SGP-GPP/ML  
b) MEMORANDUM N°195-2022-GAF/ML  
c) MEMORANDUM N°177-2022-SGAYSG-GAF/ML  
d) MEMORANDUM N°013-2022-SGC-GAF/ML  
e) MEMORANDUM N°079-2022-GAF /ML  
f) INFORME N°1485-2021-SGC-GAF/ML  
f) PROVEIDO N°025-2022-GPP/ML

**FECHA :** LURIN, 01 DE FEBRERO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°023-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el reconocimiento de deuda de a favor de la EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS LURIN SAC, por concepto de "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINAS DE DESINFECCION"

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de S/. 9,118.41 soles.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
  
 LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

CC: Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROV. 1000
GERENCIA SUB GERENCIA
ACCION:



INFORME N°023-2022- SGP -GPP/ML

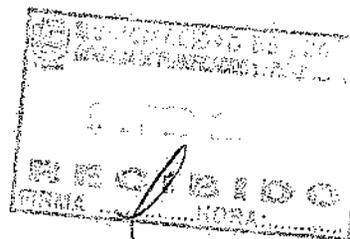
A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ  
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA  
EL PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIOS LURÍN SAC

REFERENCIA : a) PROVEÍDO N°025-2022-GPP/ML  
b) MEMORÁNDUM N°195-2022-GAF-ML  
c) INFORME N°177-2022-SGAYSG-GAF/ML  
d) MEMORÁNDUM N°013-2022SGC-GAF/ML  
e) MEMORÁNDUM N°079-2022-GAF-ML

FECHA : LURÍN, 28 DE ENERO DE 2022.



Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), vuestra Gerencia en cumplimiento al documento de la referencia b), con el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Disponibilidad Presupuestal, para el pago del reconocimiento de deuda del período 2021, a favor de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS LURÍN SAC por concepto de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINAS DE DESINFECCIÓN"** por un importe total de **S/ 9,118.41 soles.**

Al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto, luego de la revisión de los reportes del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°088-2021/ML y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°404-2021-ALC/MDL ambos de fecha 28 de diciembre del 2021, y teniendo en cuenta el documento de la Gerencia de Administración y Finanzas; otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Ordinarios; Rubro 08, Impuestos Municipales, por un importe total de **S/ 9,118.41 soles**, a fin de que se proceda con el reconocimiento de deuda periodo 2021, a favor de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS LURÍN SAC, por concepto de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINAS DE DESINFECCIÓN"**

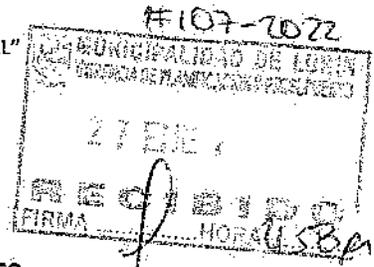
Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
  
Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ  
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**MEMORANDUM N°195-2022-GAF-ML**

**A :** Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA  
Gerente de Planificación y Presupuesto

**DE :** ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
Gerente de Administración y Finanzas

**ASUNTO :** Solicito disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda del proveedor ESTACION DE SERVICIOS LURIN S.A.C.

**REFERENCIA :** a) Informe N°177-2022-SGAYSG-GAF-ML  
b) Memorandum N°13-2022-SGC-GAF-ML  
c) Memorandum N°79-2022-GAF-ML  
d) Informe N° 1485-2021-SGC-GAF/ML

**FECHA :** Lurín, 27 de enero de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento a) de la referencia, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa que mediante documento b) de la referencia, la Subgerencia de Contabilidad realizó la anulación y rebajas respectivas en la fase de devengado del proveedor ESTACION DE SERVICIOS LURIN S.A.C., y se procedió de acuerdo a sus competencias a rebajar los compromisos mensuales y anuales en el registro SIAF 14165.

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente solicito a su despacho disponibilidad presupuestal a favor del proveedor ESTACION DE SERVICIOS LURIN S.A.C., para el respectivo reconocimiento de deuda, por el monto S/ 9,118.41 soles.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS